DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17218
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER3532

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	07 de marzo de 2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	X:101128 Y:96473 Entre Calle 12 C Bis Sur # 24 B-35 Este y Calle 12 C Bis Sur # 24 B- 41 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X:101128 Y:96473	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Cecilia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 m²	
UPZ:	-	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0156WNFZ AAA0156WNHK	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	75 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43271	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante aclarar, que la vivienda evaluada corresponde posiblemente a un predio de origen informal localizado en las coordenadas X:101128 Y:96473 que según información del propietario corresponde con la nomenclatura Carrera 12 B Bis Sur 24-11 Este, el cual al realizar la verificación espacial en bases catastrales se encuentra emplazado en el mitad de dos predios localizados en la Calle 12 C Bis Sur # 24 B- 35 Este y Calle 12 C Bis Sur # 24 B- 41 Este, del barrio La Cecilia Localidad de San Cristóbal. Teniendo en cuenta lo anterior, en adelante para el presente informe la vivienda se identificará como predio evaluado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto, a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado, se encuentra ubicado en las coordenadas X:101128 Y:96473 en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Decreto No. 1566 de 18 de diciembre de 2015 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para el proceso de regularización el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-7860 del 16 de diciembre de 2014 en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa.

Según lo indicado en el Concepto Técnico CT-7860, los predios sobre el cual se encuentra emplazada la vivienda informal evaluada corresponden a la Calle 12 C Bis Sur # 24 B- 35 Este y Calle 12 C Bis Sur # 24 B- 41 lote 4 y lote 2 de la manzana 10 respectivamente, correspondían a lotes vacíos que se encuentran en zonas de Amenaza Media y sin calificación de riesgo debido a que no se encontraban estructuras construidas en dichos predios (Ver Figura 1 y 2).

En el concepto técnico en mención, se concluye para la zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa la evidencia de pequeños desprendimientos de material que posiblemente fueron generados por los cortes realizados para el emplazamiento de viviendas y por la susceptibilidad de los materiales que conforman dichos taludes de corte, así como también a la carencia de obras de estabilidad competentes que permitan el adecuado funcionamiento y a los manejos inadecuados de las aguas de escorrentía superficial; dichos desprendimientos de material no comprometen la habitabilidad y estabilidad de las viviendas, sin embargo, las edificaciones pueden verse comprometidas en el caso de no adelantar obras de estabilización pertinentes.

Por lo anterior el Concepto Técnico CT-7860, realizó las siguientes recomendaciones para las zonas que se encuentran en amenaza media:

- *Implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras, dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de laderas, pavimentación de las vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial.*

- *Para las zonas calificadas con amenaza media y alta, se deben intervenir con base en estudios técnicos y análisis de riesgos que incluya las medidas de prevención y mitigación, con el propósito de garantizar la funcionalidad y la estabilidad de dichas obras y evitar afectación de las condiciones físicas del sector.*

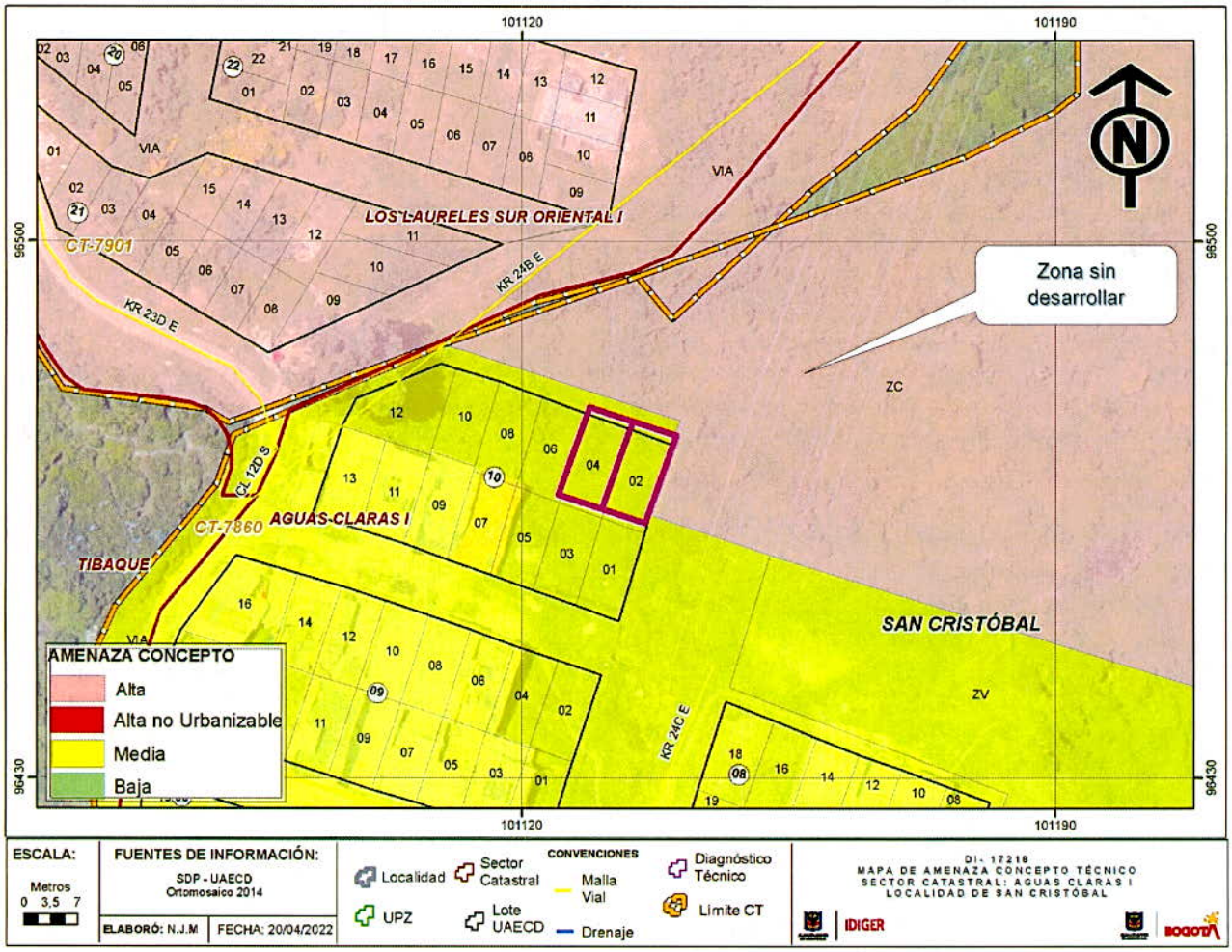


Figura 1. Zonificación de Amenaza por movimientos en masa Concepto Técnico CT-7860

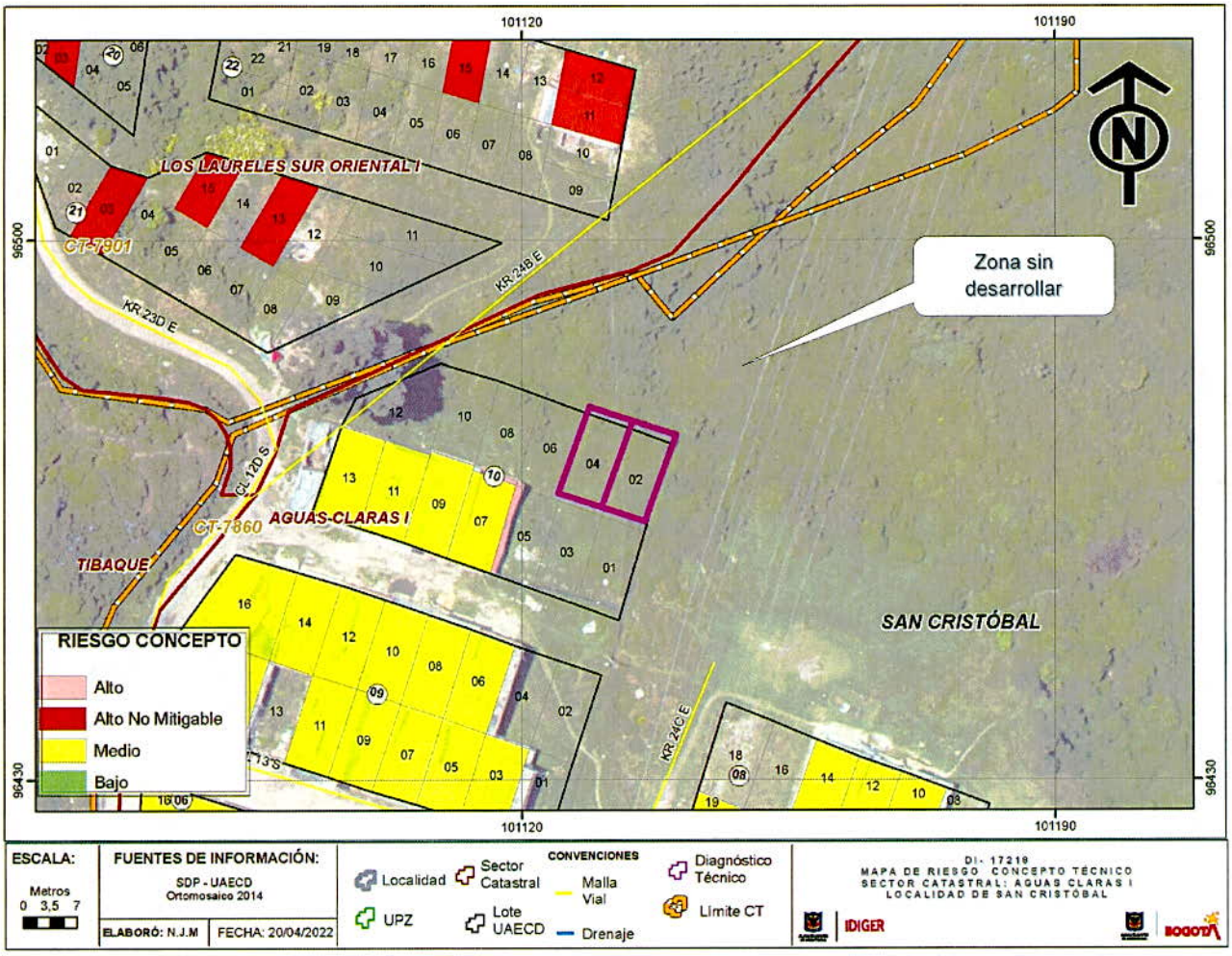


Figura 2. Zonificación de Riesgo por movimientos en masa Concepto Técnico CT-7860

Es importante mencionar que en la parte baja de la manzana 10, se encuentra ubicado según el CT-7860 una zona sin desarrollar que se encuentra en amenaza alta y a la cual se le recomendó: "*no urbanizar ni construir en el área llamada Zona sin Desarrollar y destinar dicha área como suelo de protección*".

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER3532 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (07) de marzo de 2022 a la vivienda emplazada en las coordenadas X:101128 Y:96473 en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal un como se muestra en la Figura 3.

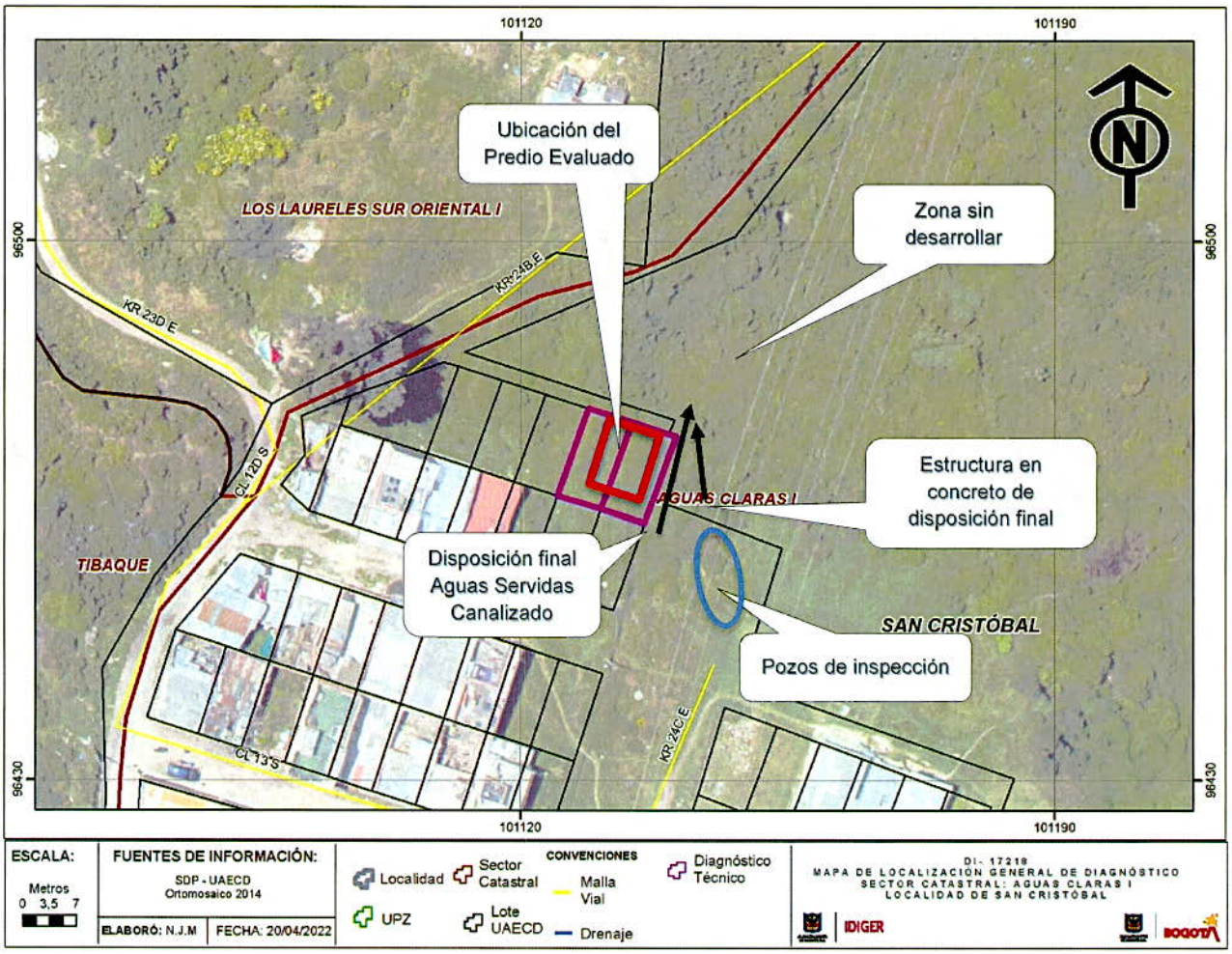


Figura 1. Localización vivienda emplazada en las coordenadas X:101128 Y:96473, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio en las coordenadas X:101128 Y:96473 que posiblemente se encuentra haciendo parte de los predios 2 y 4 de la manzana 10 de acuerdo con el Concepto técnico CT-7860 en el Barrio La Cecilia y que en adelante se denominará como predio evaluado, se identificó que el sector en el que se emplaza éste corresponde con una zona donde se construyeron viviendas de tipo informal, con pendiente moderada y vía de acceso por medio de un sendero peatonal (Ver foto 1 y 2).

El predio evaluado corresponde posiblemente a un predio informal de un (1) nivel, construido en material de recuperación. El predio se localiza en la parte alta de una ladera de 45° aproximadamente

que en su parte media se encuentra vegetación y arboles de gran tamaño (Ver foto 3 y 4), y en la parte baja aproximadamente a 200 metros de la vivienda evaluada limita con el Rio Fucha.
En el costado suroriental del predio evaluado se identifican dos puntos de disposición final de aguas servidas y de escorrentía de la zona, el primero proveniente de un canal en concreto que posiblemente se construyó para disponer las aguas de escorrentía que según lo indicado en el CT- 7860 en años anteriores eran canales implementados en terreno natural y el segundo una estructura en concreto reforzado que dispone las aguas servidas del sector que posiblemente está conectado con los pozos de inspección de alcantarillado del sector (Ver foto 5 y 6).

En la verificación realizada al predio en mención no se identifican daños evidentes en la estructura de la vivienda; no obstante, se identifica que este se encuentra emplazado a menos de un metro de distancia del punto donde se realiza la disposición final de las aguas servidas en el costado oriental de la vivienda. Estas aguas que tienen este punto como disposición final pasan por debajo de una estructura en madera y suelo, adecuada por la comunidad de esta zona como sendero peatonal que sirve como acceso a las viviendas informales por la Carrera 24 C Este y discurre libremente por la ladera donde se encuentra la zona sin desarrollar (Ver foto 7-10).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada al predio evaluado, se considera que los inconvenientes que se presentan en la zona posiblemente están asociados a la inadecuada disposición final de las aguas servidas y de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotos 1 y 2. Vista general zona de acceso al predio evaluado.





Foto 3 y 4. Vista general predio evaluado en la parte alta y vegetación parte media de la ladera



Foto 5. Estructuras de disposición final de aguas servidas y escorrentía de la zona



Foto 6. Vista general pozos de inspección y estructura de disposición final Carrera 24 C Este



Foto 7. Vista general ubicación del predio evaluado con respecto a los puntos de disposición final



Foto 8. Vista estructura de madera adecuada por la comunidad como sendero peatonal.





Foto 9 y 10. Vista general aguas provenientes de los puntos de disposición final de aguas servidas y escorrentía que discurren sobre la ladera.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Coordenadas predio evaluado X:101128 Y:96473	José Rafael Caro Ortega	Material de recuperación	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta el punto donde se está realizando la disposición final de las aguas servidas y escorrentía de la zona y que estas discurren sin manejo ni control por la ladera que se encuentra definida como zona de protección por encontrarse en amenaza alta; eventualmente, ante la infiltración constante de agua en el terreno se puede detonar un movimiento en masa en la zona en el corto plazo que puede afectar las viviendas aledañas a la ladera, en caso de no implementarse las medidas adecuadas de manejo de aguas en la zona aledaña al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas de la vivienda localizada en las coordenadas X:101128 Y:96473, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES.

- El predio evaluado posiblemente se encuentra haciendo parte de los predios 2 y 4 de la manzana 10 localizados en zona de amenaza media y sin calificación de riesgo según lo indicado en el Concepto Técnico CT-7860, debido a que correspondían a lotes vacíos y que posiblemente fueron habitados después de la emisión del concepto.

- La estabilidad estructural del predio evaluado, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas en la zona; se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad de la ladera en la zona sin desarrollar localizada en la parte baja de la manzana 10 en el costado nororiental del predio evaluado, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, se puede ver comprometida en el corto plazo de no implementarse las medidas adecuadas para la disposición final de las posibles aguas servidas y escorrentía de la zona.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que posiblemente el predio evaluado, ubicado en las coordenadas X:101128 Y:96473, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, fue construido luego de emitirse el CT-7860 del año 2014, se recomienda al responsable y/o responsables del predio dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa

Integral Vivienda Efectiva – PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias establecer el respectivo control urbanístico en el sector evaluado en el costado nororiental de la manzana 10 teniendo en cuenta que en la zona se encuentran emplazadas posibles predios de tipo informal.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde el marco de sus competencias, dado que en la visita realizada se identificó en la zona dos estructuras que realizan disposición final de las posibles aguas servidas y escorrentía de forma inadecuada sobre la ladera definida como zona de protección, realizar las acciones pertinentes para la adecuada disposición final de estas aguas, debido a que se pueden estar infiltrando en el terreno y eventualmente ante una saturación de este pueden detonar procesos de movimientos en masa en la zona.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad la ladera localizada en costado nororiental del predio evaluado, con el fin de advertir situaciones que puedan generar condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: _____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: _____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático